



014137

15:02 hrs
Anexo - Informe y observaciones

Organismo Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/6315/2020

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/17-A/20

Querétaro, Qro., 26 de noviembre del 2020.

Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca
Secretario de Movilidad
PRESENTE.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/17-A/20**, realizada a la **Secretaría de Movilidad** por el periodo del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente

"La Diferencia se Siente"

C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría

del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020).



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero -Presidente Municipal de Querétaro-
M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo - Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro-
c.c.p. /Archivo/Minutario
LSS/aa



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 26 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/17-A/20 realizada a la Secretaría de Movilidad, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5071/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 16 (dieciséis) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca – Secretario de Movilidad –, que el día 01 (uno) de julio de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 01 (uno) de julio de 2020 (dos mil veinte), en donde el Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca – Secretario de Movilidad -, de igual manera mediante oficio SEMOV/563/2020 nombra a la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SEMOV/2020/524 de fecha 22 (veintidós) de junio de 2020 (dos mil veinte), SEMOV/563/2020 de fecha 22 (veintidós) de junio de 2020 (dos mil veinte), SEMOV/CJ/2020/296 de fecha 26 (veintiséis) de junio de 2020 (dos mil veinte); SEMOV/CJ/2020/298 de fecha 30 (treinta) de junio de 2020, SEMOV/CJ/439/2020 de fecha 15 (quince) de septiembre de 2020, correspondiente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES


PRIMERO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos de la Secretaría de

Movilidad conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Movilidad durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve emitir **03 (TRES) RECOMENDACIONES**, las cuales se adjuntan al presente y están contenidas en 07 (siete) fojas útiles ambos lados. -----

Así lo determina y firma, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro el C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Según Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020.
Conste.-





ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 1 de 7
Número de Auditoría	OIC/17-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	26 de noviembre de 2020

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Estructura organizacional de la Secretaría de Movilidad.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	Derivado de la revisión a la estructura orgánica de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro establecida en el artículo 9 del Reglamento Interior de la propia Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, así también con respeto a lo que señalan los puntos 5 y 6 contenidos del Manual de Organización Secretaría de Movilidad. Se RECOMIENDA a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro atender e implementar los mecanismos pertinentes a fin de alinear en el mismo sentido el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, el Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad y el Organigrama de la Secretaría de Movilidad.
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFFECTO	
N/A	



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 2 de 7
Número de Auditoría	OIC/17-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	26 de noviembre de 2020

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, puntos 5 y 6 del Manual de Organización Secretaría de Movilidad.



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 3 de 7
Número de Auditoría	OIC/17-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	26 de noviembre de 2020

N° de Recomendación:	02	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Descripción de puestos de la Secretaría de Movilidad.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	Derivado de la revisión a las descripciones de puestos de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, se RECOMIENDA documentar el total de las descripciones de puesto de todos y cada una de las Direcciones y Departamentos que la integran, de acuerdo a la estructura orgánica que señala el Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro. Esto con el fin de legitimar la operación de los procesos y procedimientos inherentes a la misma así como para reforzar las medidas de control interno en la operación de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFFECTO	
N/A	



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 4 de 7
Número de Auditoría	OIC/17-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	26 de noviembre de 2020

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 5 de 7
Número de Auditoría	OIC/17-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	26 de noviembre de 2020

N° de Recomendación:	03	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de servicios profesionales independientes (honorarios).	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	Derivado de la revisión a los contratos de servicios profesionales independientes (honorarios), firmados por esta Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro y a la valoración de la documentación que consta en los expedientes anexos a los contratos presentados. A la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Querétaro como área responsable dar seguimiento y cumplimiento de los mismos, se RECOMIENDA el adecuado seguimiento y la puntual aplicación de las cláusulas contenidas en los instrumentos jurídicos en materia de contratación de servicios profesionales independientes, a fin de cumplir con cada uno de los procedimientos administrativos y con las medidas de control interno contenidas y establecidas en dichos contratos.
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 6 de 7
Número de Auditoría	OIC/17-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	26 de noviembre de 2020

EFFECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Cláusulas contenidas en los contratos de prestación de servicios que celebra el Municipio de Querétaro, y que en este caso es representado por la Secretaría de Movilidad.	



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 7 de 7
Número de Auditoría	OIC/17-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	26 de noviembre de 2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO



C.P. FERNANDO MOLINA ZAMORA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.
Con fundamento en el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.



LIC. LISSETTE SALAS SÁNCHEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.



C.P. LUIS ANTONIO AGUILAR LORENA
ENCARGADO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.